

**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N°429
DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

A 30 de enero de 2025, siendo las 10:30 horas, se realiza la sesión ordinaria N°429 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

I. Citación:

La presente sesión fue citada por la Presidenta del Consejo de la CMF, Sra. Solange Berstein Jáuregui, mediante comunicación escrita remitida por la Secretaría General (s) a los Comisionados y al Director General Jurídico.

II. Tabla:

1. [REDACTED]
2. [REDACTED] rdinaria N°428.
3. Propuesta de denuncia [REDACTED]
4. [REDACTED]
5. [REDACTED] de Conducta de Mercado y de Regulación Prudencial 2025.
6. Puesta en consulta pública de propuesta normativa sobre nuevo formulario de órdenes de pago aceptadas en cámaras de compensación de pagos de bajo valor.
7. Autorización de existencia y a [REDACTED] enpo Bank Chile.
8. Pronunciamiento del Consejo [REDACTED]
9. Pronunciamiento del Consejo [REDACTED]
10. Pronunciamiento del Consejo [REDACTED]

11. Pronunciamiento del Consejo [REDACTED]

12. Pronunciamiento del Consejo [REDACTED]

13. Informe de ejecución de acuer

III. Participantes en la sesión:

Los Comisionados Sra. Solange Berstein Jáuregui, quien preside la sesión, Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer, Sra. Catherine Tornel León y Sr. Beltrán de Ramón Acevedo.

Se deja constancia que no asiste a la sesión el Comisionado Sr. Augusto Iglesias Palau por encontrarse haciendo uso de feriado legal a la fecha de su celebración.

Se encuentran presentes la Sra. Angella Rubilar Guzmán, Secretaria General (s), y la Sra. Claudia Soriano Carreño, Directora General Jurídica (s).

Se consigna la participación del Sr. Andrés Montes Cruz, Fiscal de la Unidad de Investigación, para tratar los puntos 1 y 3 (asiste de forma presencial a los puntos 1 al 3 de tabla); Sr. Bayardo Goudeau Gómez, Director General de Supervisión de Conducta de Mercado (s) para tratar el punto 4 de tabla (asiste de forma remota al punto 1 de tabla y presencial a los puntos 4 y 8 al 13 tabla); Sr. Nicolás Álvarez Hernández, Director de Supervisión de Administradoras de Fondos y Asesorías de Inversión de la misma Dirección General para tratar el punto 4 de tabla (asiste de forma presencial únicamente al punto 4 de tabla); Sr. Patricio Valenzuela Concha, Director General de Regulación de Conducta de Mercado, para tratar el punto 5 de tabla (asiste de forma presencial únicamente al punto 5 de tabla); Sr. Daniel Calvo Castañeda, Director de Regulación Prudencial de Valores, Medios de Pago y Finanzas Abiertas de la Dirección General de Regulación Prudencial, para tratar los puntos 6 y 7 de tabla (asiste de forma presencial a los puntos 5 al 7 de tabla); Sr. Juan Pablo Uribe García, Director Jurídico de Sanciones de la Dirección General Jurídica, para tratar los puntos 8 al 12 de tabla (asiste de forma remota al punto 1 de tabla y de forma presencial a los puntos 8 al 13 de tabla).

Asimismo, se consigna que asisten a la sesión la Sra. Cristina Goyeneche Gómez, Jefa del Área de Comunicaciones e Imagen (asiste de forma presencial a los puntos 2 al 13 de tabla); el Sr. Osvaldo Adasme Donoso, Director General de

Supervisión Prudencial, y el Sr. Cristián Escudero Navarrete, Jefe del Departamento de Monitoreo de Aseguradoras de la misma Dirección General (asisten de forma remota al punto 1 de tabla); el equipo de la Dirección General Jurídica: Sra. Paloma Tapia Jara, Sr. Felipe Martínez Aravena, Sr. Felipe Arellano Farfán (asisten de forma remota al punto 1 de tabla); el equipo de la Unidad de Investigación: Sra. María Luz Schachtebeck Morales y Sr. Augusto López Ávila (asisten de forma remota al punto 1 de tabla); el equipo de la Dirección General de Regulación Prudencial: Sr. Patricio Espinoza Arias (asiste de forma presencial a los puntos 5 al 7 tabla) , Sr. Marcos Jaque Sarro, Sr. Iván Abarca Vidal y Sra. Gabriela Aguilera Scarpati (asisten de forma presencial únicamente al punto 5 de tabla); y Sra. Mandy Yáñez Peric, abogada de la División de Registros y Consejo de Secretaría General (asiste de forma remota al punto 1 de tabla y de forma presencial a los puntos 2 al 13 de tabla).

Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

Se hace presente que la Presidenta, los Comisionados presentes, la Secretaria General (s) y la Directora General Jurídica (s), asisten a todos los puntos de tabla de la sesión de forma presencial en dependencias de la CMF. La concurrencia remota de los asistentes a la sesión es certificada por la Presidenta y por la Secretaria General (s) de la CMF mediante la suscripción de la presente acta.

IV. Asuntos tratados:

1. Audiencia en procedimiento sancionatorio

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Term	Percentage
Climate change	100%
Global warming	100%
Green energy	100%
Sustainable development	100%
Environmental protection	100%
Ecology	100%

2. Aprobación de acta de sesión ordinaria N°428

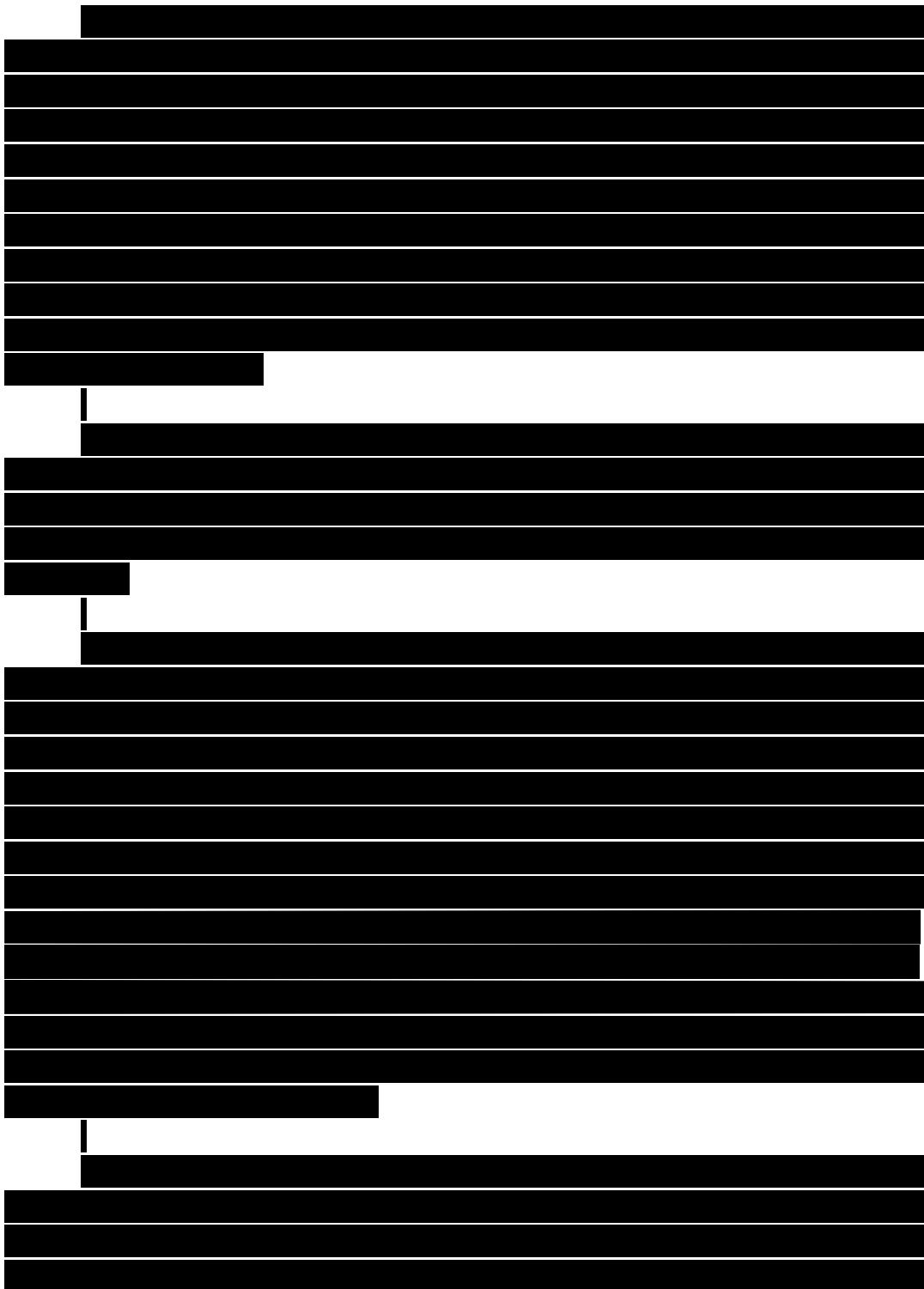
Acuerdo N°1:

Las Comisionadas Sra. Solange Berstein Jáuregui, Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer y Sra. Catherine Tornel León acuerdan aprobar el acta de la sesión ordinaria N°428.

No concurre a su aprobación el Comisionado Sr. Beltrán de Ramón Acevedo por encontrarse haciendo uso de feriado legal a la fecha de su celebración.

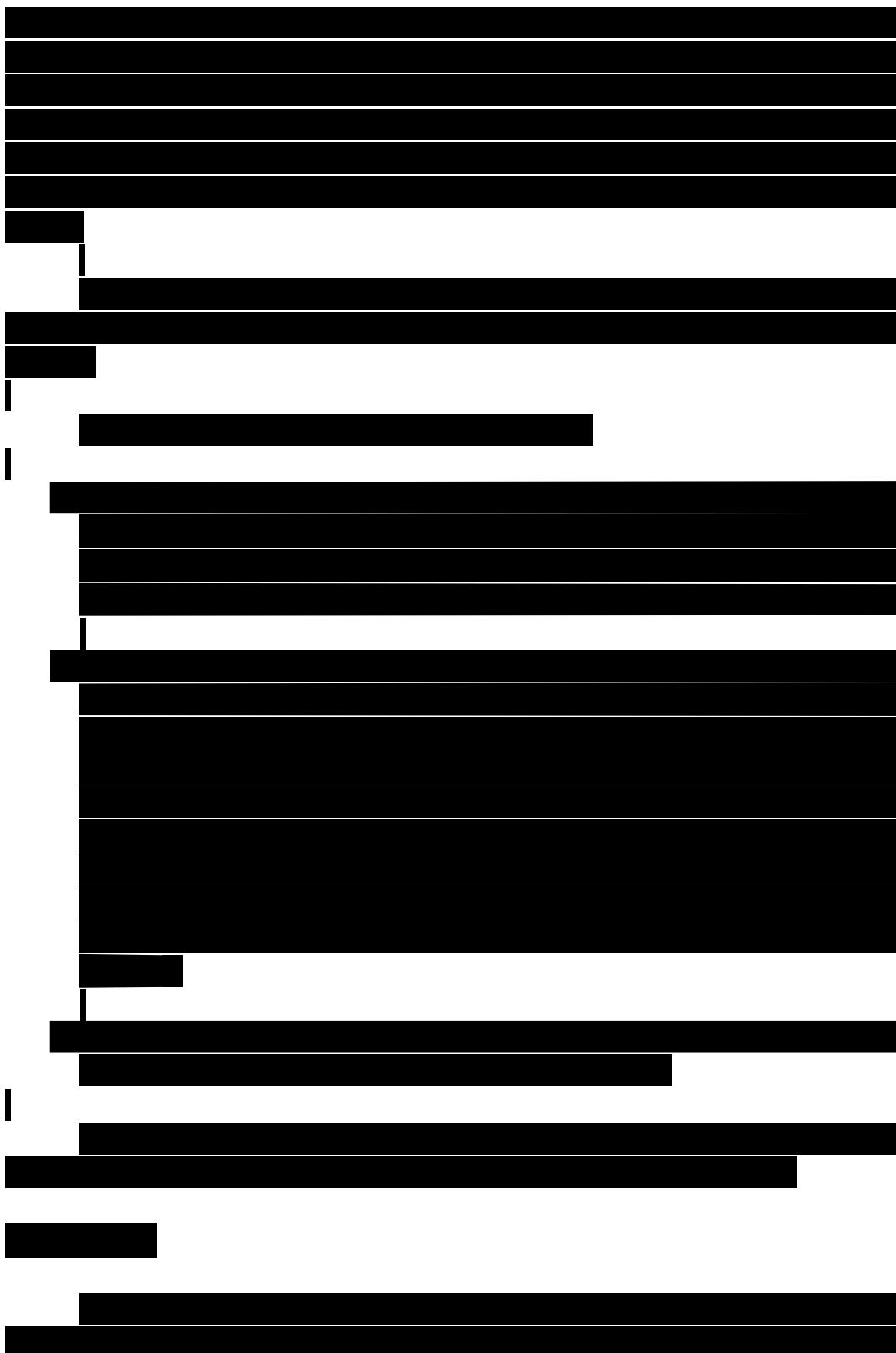
3. Propuesta de denuncia

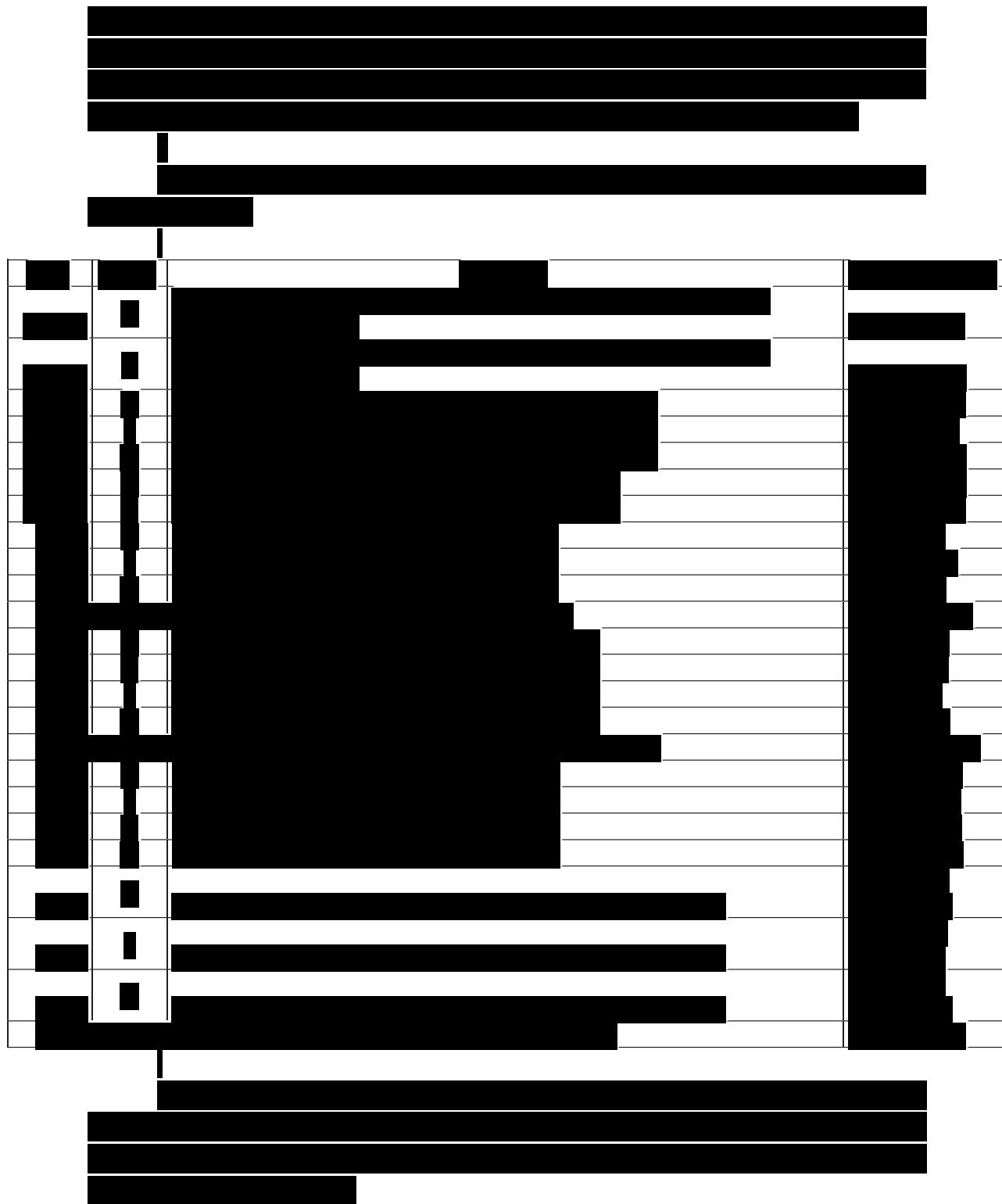
Term	Percentage
GMOs	~85%
Organic	~80%
Natural	~75%
Artificial	~65%
Organic	~60%
Natural	~55%
Artificial	~50%
Organic	~45%
Natural	~40%
Artificial	~35%





4. Pronunciamiento del Consejo





5. Aprobación de Planes de Regulación de Conducta de Mercado y de Regulación Prudencial 2025

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de la Minuta [REDACTED] de fecha 28 de enero de 2025, del Sr. Patricio Valenzuela Concha, Director General de Regulación de Conducta de Mercado, mediante la cual somete a consideración del Consejo la modificación del Plan de Regulación para los años 2024 al 2025, y aprueba los nuevos Planes de Regulación de la Dirección General de Regulación Prudencial y de la Dirección General de Regulación de Conducta de Mercado, para los años 2025 y 2026, acompañada de la propuesta de resolución que ejecuta el respectivo acuerdo del Consejo.

A solicitud de la Presidenta, hace uso de la palabra el Director General de Regulación de Conducta de Mercado, quien explica en detalle los antecedentes antes referidos.

Se indica que, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria N°388, de fecha 18 de abril de 2024, ejecutado mediante Resolución Exenta N°3.615, de fecha 22 de abril de 2024, se aprobó la modificación del Plan de Regulación para los años 2023 al 2024 de la Comisión para el Mercado Financiero, así como los Planes de Regulación de la Dirección General de Regulación Prudencial y de la Dirección General de Regulación de Conducta de Mercado para los años 2024 al 2025, pasando a denominarse Plan de Regulación para los años 2024 al 2025.

Luego, se agrega que las Direcciones Generales de Regulación debieron abordar otros proyectos y contingencias no contemplados en el plan original. Además, se estimó necesario incorporar nuevos desarrollos normativos para el periodo 2025-2026, tanto por la necesidad de perfeccionar la regulación vigente como por las nuevas exigencias regulatorias que imponen diversas legislaciones de reciente promulgación. Por lo anterior, algunos de los proyectos del Plan de Regulación para los años 2024 al 2025 han debido ser reestructurados o no han podido ser finalizados en los plazos proyectados, por lo que se propone al Consejo la modificación del Plan de Regulación para los años 2024 al 2025, y aprueba los nuevos Planes de Regulación de la Dirección General de Regulación Prudencial y de la Dirección General de Regulación de Conducta de Mercado para los años 2025 y 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El artículo 1 letra b) de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, según el cual corresponde al Consejo *“Aprobar la Política de Regulación y planes de regulación de las personas y entidades sujetas a la supervigilancia de la Comisión y, en su caso, los resultados de las mismas”*.
- La propuesta presentada de los planes de regulación de las Direcciones Generales de Regulación de Conducta de Mercado y Regulación Prudencial, contenida en el anexo N°3 de esta acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°4:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la modificación del Plan de Regulación para los años 2024 al 2025, y los nuevos Planes de Regulación de la Dirección General de Regulación Prudencial y de la Dirección General de Regulación de Conducta de Mercado para los años 2025 y 2026.

6. Puesta en consulta pública de propuesta normativa sobre nuevo formulario de órdenes de pago aceptadas en cámaras de compensación de pagos de bajo valor

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta █, de fecha 28 de enero de 2025, del Sr. Patricio Espinoza Arias, Director General de Regulación Prudencial (s), mediante la cual somete a consideración del Consejo la puesta en consulta pública de la propuesta normativa, que modifica Norma de Carácter General (NCG) N°489 y crea el nuevo formulario sobre operaciones mediante cámaras de compensación de bajo valor, junto con el respectivo informe normativo, acompañada de la propuesta de resolución que ejecuta el acuerdo del Consejo.

Por petición de la Presidenta, hace uso de la palabra el Director de Regulación Prudencial de Valores, Medios de Pago y Finanzas Abiertas de la Dirección General de Regulación Prudencial, quien explica en detalle los antecedentes antes referidos.

Se indica que la NCG N°489 señala los requerimientos para autorizar la existencia y funcionamiento de los administradores de cámaras de compensación de bajo valor, dentro de los cuales se encuentra el cumplimiento del requisito permanente de capital pagado y reservas. Respecto a dicho requisito, esta Comisión debe revisar periódicamente el nivel de suficiencia de recursos para liquidar las transacciones aceptadas en función de los saldos deudores netos que se determinen para cada ciclo de compensación.

En el mismo sentido, se agrega que, actualmente, las cámaras de compensación de pagos de bajo valor no reportan información en este ámbito a la Comisión, por lo que se ha estimado necesario someter a consulta pública una propuesta normativa que modifica la NCG N°489 y crea el nuevo formulario sobre operaciones mediante cámaras de compensación.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El Capítulo III.H.6 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile, que autoriza la creación y reglamenta el funcionamiento de las cámaras de compensación de pagos de bajo valor, en que participen empresas bancarias u otras instituciones financieras sujetas a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero.
- El artículo 82 de la Ley N°18.840, según el cual *“Las resoluciones que adopte el Banco serán obligatorias para los organismos del sector público que tengan las facultades normativas necesarias para ponerlas en ejecución, los cuales deberán impartir las instrucciones que sean pertinentes en los términos que fije al efecto el Consejo del Banco.”*

La supervigilancia del cumplimiento de las políticas y normas que dicte el Banco se ejercerá a través de los organismos de fiscalización que corresponda, sin perjuicio de que éste pueda ejercerla directamente en materias cambiarias. (...)"

- El N°3 del artículo 20 del D.L N°3.538, conforme al cual la normativa que imparte el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea

possible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.

- La propuesta presentada por el Director General de Regulación Prudencial (s) contenida en el anexo N°4 de la presente acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°5:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la puesta en consulta pública, a contar del día de su publicación y hasta el 20 de marzo de 2025, ambas fechas inclusive; la propuesta normativa, incluyendo su informe normativo, que modifica NCG N°489 y crea el nuevo formulario sobre operaciones mediante cámaras de compensación.

7. Autorización de existencia y aprobación de estatutos de Tenpo Bank Chile

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta N°88, de fecha 29 de enero de 2025, del Sr. Patricio Espinoza Arias, Director General de Regulación Prudencial (s), mediante la cual somete a consideración del Consejo la aprobación de la solicitud de autorización de existencia de la sociedad Tenpo Bank Chile, acompañada de la propuesta de resolución que ejecuta el acuerdo del Consejo.

A solicitud de la Presidenta, hace uso de la palabra el Director de Regulación Prudencial de Valores, Medios de Pago y Finanzas Abiertas de la Dirección General de Regulación Prudencial, quien explica en detalle los antecedentes antes referidos.

Se señala que, mediante presentación de fecha 24 de enero de 2024, complementada con comunicaciones recibidas hasta el 24 de octubre de 2024, las sociedades Tenpo SpA, Credicorp Ltd. y Credicorp Capital Holding Chile S.A. solicitaron el otorgamiento del certificado de autorización provisional previsto en el artículo 27 de la Ley General de Bancos, con el fin de constituir una empresa bancaria denominada Tenpo Bank Chile. Lo anterior, fue aprobado mediante acuerdo del Consejo adoptado en sesión ordinaria N°415, de fecha 24 de octubre de 2024, ejecutado mediante Resolución Exenta N°9.965, de fecha 25 de octubre del mismo año.

A continuación, se indica que con fechas 24 de diciembre de 2024 y 28 de enero de 2025, y de conformidad al artículo 31 de la Ley General de Bancos, se solicitó la autorización de existencia de Tenpo Bank Chile, acompañándose copia autorizada de la escritura pública de constitución de la citada sociedad anónima, otorgada en la 2º Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal, con fecha 24 de enero de 2025, en que constan los estatutos de la entidad.

Finalmente, se agrega que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales y económicos correspondientes, habiendo proporcionado el peticionario los antecedentes necesarios por la ley para otorgar la autorización de existencia y la aprobación de los estatutos de la sociedad anónima bancaria denominada Tenpo Bank Chile, por lo que no existirían inconvenientes para que se proceda a la autorización solicitada.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N°13 del artículo 20 del D.L N°3.538, que establece que es potestad del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero *“Dictar las resoluciones que se pronuncien respecto de la autorización de existencia, funcionamiento y fusiones o reorganizaciones de las entidades fiscalizadas, según corresponda y, en general, pronunciarse sobre cualquier otra autorización o inscripción que deba otorgar la Comisión dentro del ámbito de sus competencias”*. A su vez, conforme al inciso tercero del citado artículo 20, “*(...) el Consejo podrá delegar determinadas facultades de administración, autorización, inscripción y funcionamiento en el presidente, otros comisionados y demás autoridades o funcionarios de la Comisión (...)*”.
- El artículo 2 de la Ley General de Bancos, según el cual corresponderá a la Comisión para el Mercado Financiero la fiscalización del Banco del Estado de Chile y de las demás empresas bancarias, cualquiera sea su naturaleza.
- El artículo 1 del D.L N°3.538, que encomienda a esta Institución velar porque las entidades fiscalizadas cumplan con las leyes, reglamentos, estatutos y otras disposiciones que las rijan, desde que inicien su organización.
- El N°1 del artículo 20 del D.L N°3.538, según el cual compete al Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero *“Ejercer las atribuciones y cumplir las funciones que la ley le encomienda a la Comisión”*.

- La propuesta presentada por el Director General de Regulación Prudencial (s), contenida en el anexo N°5 de esta acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°6:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la autorización de existencia y los estatutos de la sociedad anónima bancaria denominada Tenpo Bank Chile, con domicilio en Santiago, que constan de la escritura pública de fecha 24 de enero de 2025, otorgada en la 2° Notaría de Santiago de don Javier Leiva Carvajal y delegar la facultad de dictar la resolución respectiva en la Presidenta de la Comisión.

Acuerdo N°7:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda que por razones de buen servicio la Presidenta, o quien la subrogue, lleve a efecto los acuerdos N°2, 3, 4, 5 y 6 sin esperar la suscripción del acta respectiva, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo.

La Presidenta, o quien la subrogue, en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 21 del D.L. N°3.538, podrá efectuar los ajustes necesarios en el acto administrativo que ejecute el respectivo acuerdo, para su mejor cumplimiento, sin que ello altere lo resuelto por el Consejo.

8. Pronunciamiento del Consejo

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Term	Percentage (%)
Depression	100
Anxiety	100
Schizophrenia	100
Bipolar disorder	100
Personality disorder	100
Obsessive-compulsive disorder	100
Post-traumatic stress disorder	100
Attention deficit hyperactivity disorder	100
Autism spectrum disorder	100
Borderline personality disorder	~80

9. Pronunciamiento del Consejo

A series of horizontal black bars of varying lengths, likely representing redacted text or sensitive information.

Term	Percentage (%)
Climate change	100
Global warming	98
Green energy	95
Sustainable development	92
Carbon footprint	95
Environmental protection	98

11. Pronunciamiento del Consejo

Term	Percentage
GMOs	~85%
Organic	~80%
Natural	~75%
Artificial	~65%
Organic	~60%
Natural	~55%
Artificial	~50%
Organic	~45%
Natural	~40%
Artificial	~35%

13. Informe de ejecución de acuerdos

La Presidenta, a través del Secretario General, en cumplimiento del artículo 21 N°3 del D.L. N°3.538, da cuenta al Consejo que, en ejecución de los acuerdos adoptados, se dictaron los siguientes actos administrativos.

Acuerdos Ejecutados:

1. Resolución Exenta N°1.011, de fecha 23 de enero de 2025, que ejecuta Acuerdo N°6, adoptado en sesión ordinaria N°427, que aprobó la puesta en consulta pública a contar de su fecha de publicación y hasta el 5 de marzo de 2025, ambas fechas inclusive, de la propuesta de Circular que actualiza y modifica el Capítulo 12-12 de la Recopilación Actualizada de Normas e introduce ajustes de concordancia en el Capítulo 12-4 de la misma Recopilación, junto a su informe normativo.
2. Resolución Exenta N°1.028, de fecha 23 de enero de 2025, que ejecuta Acuerdo N°4, adoptado en sesión ordinaria N°428, que aprobó el Plan de Trabajo 2025 de la Dirección General de Estudios, en los términos detallados en la Minuta N°1, de fecha 20 de enero de 2025, de la citada Dirección General.
3. Resolución Exenta N°1.029, de fecha 23 de enero de 2025, que aplica sanción de multa a don Eugenio Jorge Tagle Rojas, según resuelto en sesión ordinaria N°428.
4. Resolución Exenta N°1.030, de fecha 23 de enero de 2025, que aplica sanción de censura a don Matías Guillermo Chadwick Lira, según resuelto en sesión ordinaria N°428.
5. Resolución Exenta N°1.031, de fecha 23 de enero de 2025, que ejecuta Acuerdo N°2 adoptado en sesión ordinaria N°428, que aprobó el Plan de Supervisión 2025 de la Dirección General de Supervisión Prudencial, detallado en Minuta N°2, de fecha 22 de enero de 2025, de la misma Dirección General y su respectivo anexo.

6. Resolución Exenta N°1.032, de fecha 23 de enero de 2025, que aplica sanción de multa a don Carlos Alberto Rabat Vilaplana, según lo resuelto en sesión ordinaria N°428.
7. Resolución Exenta N°1.056, de fecha 24 de enero de 2025, que ejecuta Acuerdo N°3, adoptado en sesión ordinaria N°428, que aprobó el Plan de Supervisión 2025 de la Dirección General de Supervisión de Conducta de Mercado, en los términos detallados en la Minuta N°1, de fecha 21 de enero de 2025, de la citada Dirección General.

Acuerdos Pendientes de Ejecución:

1. Acuerdo N°3 adoptado en sesión ordinaria N°427, que aprobó la emisión de la normativa referida a los requisitos y condiciones que deberán cumplir los directores para ser considerados independientes y las menciones mínimas de la política general de elección de directores de sociedades filiales fiscalizadas por la Comisión, contenida en su respectivo informe normativo.

El Consejo toma conocimiento de lo informado.

Siendo las 12:12 horas, se pone término a la sesión.



Solange Bernstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero

Solange Bernstein Jáuregui
Presidenta



Bernardita Piedrabuena Keymer
Comisionada

Bernardita Piedrabuena Keymer
Comisionada



Catherine Tornel León

Catherine Tornel León
Comisionada



Beltrán de Ramón Acevedo
Comisionado

X

Beltrán de Ramón Acevedo
Comisionado

Angella Andrea
Rubilar Guzman
X

Firmado digitalmente por
Angella Andrea Rubilar Guzman
Fecha: 2025.04.21 16:26:40
-04'00'

Angella Rubilar Guzmán
Secretaria General (s)